



ANEXO III- AUTOBAREMACION

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TELEFONO
--------------------	-----	----------

CRITERIOS A BAREMAR		PUNTOS
1	Vecindad	
2	Expediente Académico:	
2.1	Nota media	
2.2	Adecuación a la beca	
2.3	Curso académico	
3	Certificado de Valenciano	
4	Formación Complementaria:	
4.1	Otras titulaciones relacionadas	
4.2	Idiomas comunitarios	
5	Situación socio-económica.	
6	Disfrute misma beca otros años.	
7	Otros méritos	
TOTAL AUTOBAREMACION		

* A rellenar teniendo en cuenta criterios de puntuación adjuntados a continuación

Declaro responsablemente que es cierta la puntuación que he realizado y que justifico adecuadamente cada uno de los criterios tal y como marcan las bases de la convocatoria.

En Riba-roja de Túria, a de de 20

Firmado:

I. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

1.- Vecindad en el municipio de Riba-roja de Túria (con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases): 2 puntos.

2.- Expediente académico: hasta 1,5 puntos.

2.1. Nota media expediente académico aportado: hasta 0,5 puntos.

Ciclos Formativos:
De 5 a 5,99 → 0,10 puntos
De 6 a 6,99 → 0,20 puntos
De 7 a 7,99 → 0,30 puntos
De 8 a 8,99 → 0,40 puntos
De 9 a 10 → 0,50 puntos

Estudios Universitarios o Máster:
De 5 a 5,99 → 0,15 puntos
De 6 a 6,99 → 0,25 puntos
De 7 a 7,99 → 0,35 puntos
De 8 a 8,99 → 0,45 puntos
De 9 a 10 → 0,50 puntos

(*) Si la nota media no aparece en el documento aportado, la comisión de valoración dejará la puntuación a cero en este apartado.

(**) Para el cálculo de la nota media se tendrá en cuenta la media aritmética y a efectos de cómputo contabilizarán las asignaturas o créditos no presentados.

2.2. Adecuación de las enseñanzas aportadas para la beca solicitada: hasta 0,5 puntos.

- Estudios relacionados **directamente** (perfil exacto del Anexo I) con la beca solicitada: 0,5 puntos.
- Estudios relacionados **indirectamente** (asignaturas o rama relacionada) con el perfil de la beca solicitada: hasta 0,25 puntos.
- **Resto** de estudios: 0 puntos.

2.3. Curso académico en el que se encuentra matriculado/a: hasta 0,5 puntos.

Ciclo Formativo Grado Medio		
1º	0,15 puntos	
2º	0,20 puntos	

Ciclo Formativo Grado Superior		
1º	0,20 puntos	
2º	0,25 puntos	

Grados Universitarios		
1º-2º	0,25 puntos	
3º-4º	0,50 puntos	

Máster oficial		
De 1 año	0,25 puntos	
De 2 años	0,50 puntos	

3.- Certificados de Valenciano: hasta 1 punto (*)

- o Oral o A2: 0, 25 puntos
- o Elemental o B1: 0,50 puntos
- o Mitjà, capacítació per a l'Ensenyament en Valencià o C1: 0,75 puntos
- o Superior, diploma de Mestre en Valencià o C2: 1 punto.

(*) Se acreditará mediante certificado oficial y homologado. Solo se computará el de nivel más alto.

4.- Formación Complementaria: hasta 0,5 puntos (*)

4.1 Otras titulaciones académicas finalizadas relacionadas con la materia: hasta 0,25 puntos.

Ciclo Formativo Grado Medio		
Enseñanzas Elementales oficiales de música o danza	0,10 puntos	

Ciclo Formativo Grado Superior		
Enseñanzas Profesionales oficiales de música o danza	0,20 puntos	

Estudios Universitarios o máster		
Enseñanzas Superiores oficiales de música o danza	0,25 puntos	

(*) Se acreditará mediante certificado oficial o título correspondiente.

4.2 Idiomas comunitarios: hasta 0,25 puntos (*)

- Certificado nivel **A2**: 0,10 puntos
- Certificado nivel **B1**: 0,15 puntos
- Certificado nivel **B2**: 0,20 puntos
- Certificado nivel **C1** o **C2**: 0,25 puntos

(*) Se acreditará mediante certificado oficial o título correspondiente.

Las instituciones, títulos, diplomas y certificados que acreditan la competencia en lenguas extranjeras comunitarias, y que la comisión de valoración reconocerá para la baremación, vienen regulados en la **Orden 93/2013 de 11 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte**, en su anexo único para los niveles B2, C1 y C2. Para los niveles A2 y B1 se reconocerán, además de los mencionados en dicha orden, los certificados emitidos por la Conselleria de Educación así como los centros de idiomas, centros de lenguas, o centros de educación superior adscritos a Universidades españolas.

5.- Situación socio-económica: hasta 3 puntos.

Este apartado hace referencia a la situación socio-económica de la unidad familiar (*) del solicitante y deberá acreditarse con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.

(*) Unidad familiar: **ambos** progenitores o, en su caso, el/la cónyuge o pareja de hecho (justificada mediante certificado) que conviva con el/la solicitante. En caso de familias monoparentales (separaciones, divorcios, viudez, cargas familiares...), se tendrá en cuenta solo al sustentador/a principal y también se acreditará con el certificado correspondiente (fotocopia de tarjeta monoparental, libro de familia, sentencias...). Para acreditar la unidad familiar el/la solicitante deberá aportar el **volante de empadronamiento** donde se relacionen todos los miembros de la misma.

- Unidad familiar que percibe prestación por desempleo: 1 punto.
Se adjuntará la siguiente documentación:
 - Informe de vida laboral actualizado.
 - Certificado del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) en el que detalle la cuantía de la prestación por desempleo y la duración.
- Unidad familiar que solo percibe subsidio, renta activa de inserción o ayudas análogas: 2 puntos.
Se adjuntará la siguiente documentación:
 - Informe de vida laboral actualizado.
 - Certificado del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) en el que detalle la cuantía de la ayuda.
- Unidad familiar que no perciba ningún tipo de prestación o subsidio: 3 puntos.
Se adjuntará la siguiente documentación:
 - Informe de vida laboral actualizado.
 - Fotocopia del DARDE que acredite la situación como demandante de empleo.
 - Declaración jurada de no percibir ningún ingreso (escrita y firmada por los miembros de la unidad familiar)

En cualquier caso la comisión de evaluación podrá solicitar cuantos documentos crea necesarios para justificar de manera correcta la situación socio-económica que acredita el/la solicitante. Además, podrá estudiar, y en su caso aceptar, otros supuestos de situación socio-económica debidamente acreditados (orfandad, violencia género, actos terroristas, discapacidad sustentador/a principal...).

6.- No haber sido destinatario/a con anterioridad en el mismo programa de becas: hasta 1,5 puntos.

- Becarios/as que nunca hayan participado en el programa de prácticas formativas "La Dipu te Beca": 1,5 puntos
- Becarios/as que hayan participado en ediciones anteriores en el marco de este programa (periodos inferiores a 1 mes): 1 punto
- Becarios/as que hayan participado en ediciones anteriores en el marco de este programa (1 o 2 meses): 0 puntos

7.- Otros méritos: hasta 0,5 puntos

- **Cursos, jornadas y seminarios** relacionados con la beca a ocupar: **máximo 0,5 puntos (*)**
 - De 20 a 50 horas: 0,15 puntos.
 - De 51 a 100 horas: 0,25 puntos.
 - Más de 100 horas: 0,50 puntos
 - Curso específico de departamento, independientemente de las horas (autocad, socorrismo, ...): 0,15 puntos

(*) Los certificados de cursos en los que no se indiquen las horas realizadas no se valorarán.